

SECRETARIA.- Palmira, 10-sept.-2021. A despacho de la señora juez el presente asunto informándole que el Municipio de Palmira remitió solicitud de devolución de depósitos judiciales constituidos en este despacho por cuenta de varios procesos terminados. Que la escribiente hizo la revisión de la cuenta judicial para estos procesos

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: MUNICIPIO DE PALMIRA
Demandados: PEDRO LUIS VÉLEZ CRUZ
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00059-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, el Municipio de Palmira, ha solicitado se ordene la devolución de depósitos judiciales de las demandas de expropiación que fueron presentadas y rechazadas, a saber: 765203103002**2019-00057-00**, 765203103002**2019-00059-00**, 765203103002-**201900062-00**, 765203103002**2019-00105-00**, 765203103002**2019-00193-00**, 765203103002**2019-00205-00** y 765203103002**2019-00206-00**.

Una vez, consultados los depósitos judiciales existentes consignados por el Municipio de Palmira, se encontró que de los siete expedientes donde se solicitó devolución de depósitos únicamente existen depósitos en tres de ellos.

Cabe aclarar, que los demás depósitos pendientes son de expedientes que se encuentran en curso en el despacho. Que existe un excedente adicional sin proceso cuya devolución se ordena en el presente auto

Radicación	No. Titulo	Valor
7652031030022019-00057-00	469400000378171	\$16.902.951
7652031030022019-00059-00	469400000378176	\$46.446.172

7652031030022019-00062-00	469400000378173	\$16.902.951
7652031030022019-00105-00	No existen	Rechazo de plano
7652031030022019-00193-00	No existen	Rechazo de plano
7652031030022019-00205-00	No existen	Rechazo de plano
7652031030022019-00206-00	No existen	Rechazo de plano
	469400000378178	\$7.011.787

Conforme lo anterior, se informa que los tres primeros referidos procesos fueron terminados y se encuentran archivados y en aquellos ya se dispuso la devolución, por lo cual así se hará una vez el Municipio informe a qué cuenta bancaria pueden ser convertidos.

Respecto del depósito No. **469400000378178** por valor de \$7.011.787, se observa que se trata de un excedente que no pertenece a ningún proceso, por lo que, por ser procedente, se dispondrá hacer la devolución y dejarlo a disposición del Municipio de Palmira, para lo cual se hará la transferencia respectiva.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del título judicial No. 469400000378178 por valor de **\$ \$7.011.787** a favor del **Municipio de Palmira** a la cuenta que su apoderado informe, por lo ya expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al memorialista para que nos indique el número de cuenta del municipio a la cual hacerle la transferencia devolutiva.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772db0c69d1cff586ccf7f3f4a0a6d1c7eb32a367cfff4b9b10384d58b7e1a5**

Documento generado en 13/09/2021 09:23:15 AM